

## EL CORREGIDOR DE INDIOS DEL PERÚ: COMERCIO Y TRIBUTOS

*Javier Tord Nicolini*

**a Julieta**

Para comprender las actividades económicas del corregidor en el Perú Colonial, se vuelve indispensable considerar las formas y relaciones de la sociedad tradicional andina, en especial, los aspectos abastecimiento e intercambio de bienes.

Desde que entraron en contacto con los hombres del antiguo Perú, los occidentales dieron cuenta de la existencia de un territorio muy variado que incluía alturas que ellos desconocían y sucesivamente toda clase de suelos y climas hasta llegar al nivel del mar. Observaron igualmente que este territorio estaba poblado por "gentes de razón" que parecían moverse con holgura, aunque su organización social, sus formas de cultivo, entre otras características, no correspondían a las usuales en la Europa nativa.

Los habitantes distinguían tres tipos de regiones. Las llamaban: a) Yunka (o tierra caliente), b) Kechwa (o tierra templada) y c) Jalka o Puna (o tierra muy fría). Cada sección poseía sus propios cultivos y una utilización específica. Nadie parecía carecer de algún bien fundamental.

Hoy conocemos, sin embargo, que la tierra cultible era limitada (1). La altura, la exposición a los vientos y al sol, el declive del terreno, en combinación con lo quebrado del paisaje y las modificaciones de las condiciones climáticas formaron subregiones en áreas relativamente pequeñas (2). En este medio ambiente los grupos humanos construyeron sus sociedades en estrecha relación con las condiciones ecológicas.

Fundamentalmente agropecuarias, las sociedades andinas incorporaron estos accidentes a sus tradiciones culturales. La comunidad llenó las necesidades de sus miembros buscando acceso a tierras en una gama

---

(1) Pulgar Vidal, Javier. *Las ocho regiones naturales del Perú*. Universidad de San Marcos, Lima, 1946, págs. 8 y 9.

(2) Murra, John. «Rite and Crop in the Inca State», en *Culture and History, essays in honor of Paul Radin*. New York, 1960, pág. 393.

de microclimas, lo que les permitía la correspondiente variedad de cosechas y minimizar la posible pérdida de una de ellas con las obtenidas en otras áreas complementarias.

Idealmente la comunidad debía tener acceso a las tierras de pastores de la puna, a los declives altos que rendían cosechas de papa y otros tubérculos, a las partes templadas que producían el maíz o a las cálidas aptas para coca, ají, etc. Si el momento de los trabajos no coincidía, tanto mejor (3).

La comunidad andina por excelencia fue el ayllu, originalmente un grupo de parentesco de ascendencia común.

Primitivamente esta forma comunitaria integró a sus miembros dentro de normas de *reciprocidad* en el trabajo y *distribución* en los beneficios. El individuo tenía acceso a los bienes, servicios y a la asistencia necesaria dentro de una jerarquía culturalmente bien definida de deberes y derechos. En esa forma modelaron un comportamiento social de acuerdo al ideal de complementariedad ecológica y podían aspirar al autoabastecimiento (4).

No obstante, pronto el desarrollo y diversificación de la producción dio lugar a excedentes y al perfeccionamiento de artesanos especialistas que pasaron a formar parte de una élite concentrada en aldeas y centros ceremoniales. Allí, sacerdotes y todo un equipo de personas ligadas al culto y al control colectivo fueron consolidando la estratificación de la sociedad. Este cambio no terminó con la reciprocidad colectiva anterior. Le fue cambiando el contenido. El individuo permanecía como un miembro dentro de un grupo de parentesco pero sujeto ya a una autoridad política.

En esta etapa las relaciones de reciprocidad en la región andina continuaron su desarrollo y se institucionalizaron en gran escala (5) (Mita, Minka). Pero ahora eran en una creciente proporción asimétricas. La participación de los Jefes en el trabajo adquiría carácter meramente ceremonial, y como representantes de la comunidad fueron ganando el derecho de distribuir lo producido (6).

Las *relaciones de reciprocidad* permanecen entre individuos o grupos simétricos: los deberes económicos de los unos implicaban los deberes de los otros. La *distribución* quedaba implícita entre las atribuciones de la jerarquía, la cual actuaba como "centro coordinador". El CENTRO

(3) *Ibid.*, pág. 394.

(4) En este sentido, la palabra «guaccha» indica **pobre, huérfano**. Soledad y pobreza se identifican.

(5) Fonseca Martel, César. **La Minka y el Waje Waje. Relaciones de reciprocidad en una región andina del Perú**. Universidad de San Marcos. Lima, 1973, pág. 3.

(6) Wachtel, Nathan. **La Vision des Vaincus**. Gallimard, París, 1971., págs. 103 y ss.

repartía los productos entre los miembros de la comunidad y se apropiaba del excedente (7).

Este esquema funcionaba en gran medida sobre el papel de los jefes locales. Ellos eran el engranaje entre las comunidades y el Estado. Estas relaciones, aunque asimétricas, paradójicamente tenían sus fundamentos en la propia reciprocidad tradicional de la cual eran una prolongación ideal. Sin embargo, coexisten algunos intercambios comerciales entre grupos diversos, pero realizados a nivel de los Jefes y no desprovistos del sentido del "cbsequio". También intercambios obligados.

Las jerarquías locales, a pesar de sus privilegios y riquezas, formaban parte del grupo permaneciendo ligados al resto de la población por el parentesco y las características relaciones del Ayllu. El buen Jefe "daba libremente casa, comida y hospedaje" (8), y también a nivel del gobierno tenía lugar la complementación ecológico-social. El Jefe "aseguraba" obediencia y respeto de sus súbditos y los festejaba cuando trabajaban para él. A menudo solía distribuir llamas, coca u otros artículos reservados a los principales. Las obligaciones correspondientes cuidadosamente inculcadas tenían pues relación con lazos de parentela, e incluso la relación entre la riqueza y el poder se mantenía en el mismo sentido (9).

Con la conquista por los Incas se refuerza la estratificación en los diversos grupos, y en la cúspide aparece el nuevo estado Inca y su clase cortesana.

El modelo INCA no era ideal, reposaba sobre las condiciones preexistentes ya expresadas, extrayendo provecho para el Estado.

Sobreviven el Ayllu y las formas colectivas de trabajo, pero era el Estado el propietario de la tierra. La división de ésta en Tierras para el Sol (culto, sacerdotes), Tierras para el Estado (Inca, Jefes), Tierras del Pueblo, fue muy irregular en cada región y es difícil de precisar proporcionalmente.

Lo que nos ilumina más, e interesa sobre todo al objeto de nuestro estudio es el TRIBUTO.

Fuera de las características inherentes al vasallaje, el Tributo dado al Inca era la forma que aseguraba la "circulación" de los bienes. El pueblo debía su TRIBUTO al Inca, al curaca, al culto, y trabajaba en "forma colectiva" esas tierras del Estado. Daba un "tributo textil" y también un servicio personal y periódico (Mita).

---

(7) *Ibid.*

(8) Huamán Poma de Ayala, Felipe. *Nueva Corónica y Buen Gobierno*. Paris, 1936., pág. 76.

(9) Murra, John. «La Estructura Política Inca» en Bartra, Roger. *El modo de Producción Asiático*. Editorial Era, México, 1969., págs. 295 y ss.

Todo ello formaba parte de la esfera económica del Estado, cuyo producto finalizaba en los grandes almacenes (tambores) y servía para el abastecimiento de los miembros de la élite (clientela, ejército), y circunstancialmente podía regresar al pueblo en emergencias.

Paralelamente, grandes extensiones de tierras eran trabajadas por los Ayllus para su subsistencia en la tradición de la comunidad local (10).

Las relaciones entre ambas esferas estaban fundadas en el tributo, distribuido a cada familia según los censos.

Para Murra, los intercambios recíprocos tanto entre la esfera estatal y la tradición comunal como los que se producían entre el curaca y su ayllu eran medidos en *tiempo de trabajo* (11).

Pero, subyacente a todo el sistema está la vieja constante de la autosubsistencia. Cada familia era considerada autosuficiente con el conveniente acceso a los bienes de capital social para hacer de esta autosuficiencia la realidad dominante. Una consecuencia de esta realidad fue la dispersión de la población desparramada en los pisos andinos pero vinculada en una unidad socio-económica efectiva.

No se ve pues propiamente una circulación de bienes, sino una distribución estatal del trabajo y de su producto. Por ejemplo, el Estado obtenía lana de un sector ganadero y la proveía a otro sector de tejedores para el tributo textil. O bien organizaba las compensaciones de productos de diversos climas (12).

Aunque el Estado presiona o drena sobre los posibles excedentes y recoge una renta segura, todo el ceremonial de intercambios continúa manteniendo una relación formal de dádivas y contradádivas que deben regir las relaciones a todos niveles. En este juego recíproco para reforzar su autoridad, el Inca fue llevado a ofrecer a los grandes Jefes provinciales bienes económicos de un interés decisivo (tierras, llamas, yanas), dando lugar a la formación de verdaderas potencias particulares. Pero, también en las comunidades campesinas incaicas están presentes la *minka* o el *ayni*. Los curacas "tenían acceso a varios servicios de parte de todas las unidades domésticas, inclusive la de los artesanos". Aunque "la autoridad tenía que exponer su necesidad cada vez y reclamar el cumplimiento de los Servicios" (13).

Cuando llegaron los españoles muchos jefes locales se adaptaron con facilidad y rapidez al nuevo sistema, lo que nos prueba que el conjunto

---

(10) *Ibid.*, págs. 291.

(11) *Ibid.*, pág. 293.

(12) Wachtel. Nathan, op. cit., pág. 182 y ss.

(13) Murra, John. «La visita de los Chupachu como fuente etnológica», en: *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562*. Huánuco, 1967., págs. 381 y ss.

tenía ya sus grietas. La apropiación privada había calado en varios niveles (14).

Pero la relación predominante es de "Hombre-Hombre" frente al producto de la tierra. Una tierra siempre escasa, no frente a la tierra misma como fuente de ganancia. Todo dentro de un sistema de castas con acentuadas manifestaciones de prestigio.

#### ECONOMIA DE MERCADO Y ECONOMIA TRADICIONAL EN EL PERU COLONIAL: COEXISTENCIA Y COMPLEMENTACION

La introducción de los valores de cambio, propios de una economía mercantil, no tuvo en un comienzo gran impacto en las antiguas comunidades peruanas. Orientadas básicamente hacia la autosubsistencia y usando todas las ecologías, el comercio no tenía mucho campo para actuar (15).

Soportando los trastornos ocasionados por la invasión, la población permaneció ligada a la tierra, al ayllu y a su producción artesanal. Los bienes y metales preciosos acumulados previamente, compensaban las expectativas iniciales de los conquistadores, mientras la estructura agraria de los incas fue suficiente para sostener sin grandes cambios las necesidades de los españoles y de la propia población nativa. Corresponden a esta etapa "de saqueo" las primeras explotaciones de filones de oro sin mayor organización del trabajo indígena (16).

Las formas que hallaron funcionando en el Perú, "tentaron" a los españoles para reconstruir una sociedad señorial, feudal (actitud de los encomenderos, rebelión de Gonzalo Pizarro), pero los intereses económicos básicos estaban dirigidos por una filosofía mercantilística, avalada por la expansión del capital comercial europeo (17).

Terminado el estado Inca, los españoles reemplazan a la antigua casta dirigente y se colocan en la cima de la jerarquía social y política. Es-

---

(14) Según Louis Baudin, la distribución incaica detuvo la evolución que se presentaba anteriormente en los intercambios comerciales. En ese sentido tuvo lugar una regresión. (*Les Inca*, París, 1964, pág. 118).

(15) Polo de Ondegardo, Juan. «Relación de los fundamentos acerca del notable daño que resulta de no guardar a los indios sus fueros». En: **Colección de Libros y Documentos Referentes a la Historia del Perú**, serie 1, Tomo 3, (Lima, 1916), pág. 77.

(16) Jara. Alvaro. «La Producción de metales preciosos en el Perú en el Siglo XVI». En: **Boletín de la Universidad de Chile**. N° 44 (Santiago, 1963), págs. 58 y 64.

(17) Lumbreras, Luis G. «Acerca de la Historia del Pueblo en el Perú». En: **Rev. «Cantuta», de la Universidad Nacional de Educación**. (Lima, 1968), págs. 152.

tos "colonos" implantan una economía de explotación de la mano de obra indígena, ignorando las previas funciones estatales de distribución.

El afán de lucro personal de los colonos y las necesidades del poder metropolitano se articularon para que las relaciones entre dominados y dominadores se establecieron sobre la base de exigencias en bienes, servicios y dinero que los segundos impusieron a los primeros a través del Tributo, las diversas mitas y las propias formas comerciales del sistema colonial (18).

Al nivel de las comunidades tradicionales que engloba a la mayoría de la población, se mantuvieron las formas de reciprocidad. Los curacas permanecieron a la cabeza de sus ayllus o nuevos jefes asumieron las mismas funciones. La supervivencia del conjunto tradicional los necesitaba, pero también la sociedad colonial (19).

Los curacas fueron los encargados inmediatos que hicieron posibles las relaciones entre las comunidades y los nuevos dominadores. Por lo tanto, quedaron colocados entre dos mundos.

Los testimonios de las visitas y otras fuentes nos informan que en un principio las relaciones de reciprocidad se prolongaron en el ayllu. Los miembros continuaron cultivando las tierras de los jefes, tejiéndoles ropas y prestándoles servicios. Hay evidencia de que algunos curacas mantuvieron rasgos de "generosidad comunal" con sus subordinados, ayudándoles por ejemplo en el pago del nuevo Tributo (20). Otros se coludieron con los encomenderos y comenzaron a explotar a sus indios en beneficio particular.

Era lógico que esto ocurriera mientras las comunidades mantenían tierras trabajadas en común y para beneficio común. Incluso las oportunidades del nuevo sistema se utilizaron en beneficio de las formas comunitarias. Los bienes del ayllu fueron alquilados, vendidos a mestizos o españoles. Igualmente algunas de las ganancias obtenidas por comuneros individuales revertían para la comunidad.

Las esferas económicas donde siguieron predominando las formas tradicionales de producción fue *mayoritaria pero subordinada a la esfera de circulación mercantil* que impusieron los españoles. Los comerciantes aspiraron a reemplazar al antiguo Estado en el mecanismo de la circulación interna. Actuaron de intermediarios entre dos comunidades,

---

(18) Vilar, Pierre. **Oro y Moneda en la historia: 1450-1920**. Ed. Ariel, (Barcelona, 1972), págs. 163 y ss.

(19) Konetzke, Richard. **Colección de Documentos para la historia de la formación social de hispanoamérica (1493-1810)**. (Madrid, 1953), Doc. 202 y 203, págs. 295 y 296.

(20) Garcí Diez de San Miguel. «**Visita hecha a la Provincia de ..... Chucuito**»; y Ortiz de Zúñiga, Íñigo. «**Visita a la Provincia de León de Huánuco en 1562...** (Lima, 1964) y (Huánuco, 1967), respectivamente.

explotando las diferencias de abundancia y escasez. Cuando lo que vendían era desconocido previamente, se producía la estafa en los precios, característica de todos los comercios coloniales. Imperceptiblemente fueron imponiendo un nuevo tipo de compensación y fijación de valores entre las mercancías (21).

Los naturales en el Perú no entendieron el sentido económico de la moneda, como abstracto equivalente universal que mide el valor de los productos. Para ellos era una exigencia más entre otras (22). Sin embargo, la sola existencia del comercio tuvo efectos disolventes sobre las formas primitivas que antes se orientaban al valor de uso. Este efecto se acrecentó debido al carácter obligatorio y compulsivo, que desde los primeros tiempos adquirió el tráfico con los naturales. Garcé Diez nos relata cómo los comerciantes españoles recorren la provincia y proponen diversos artículos a los indios (vino, coca, útiles europeos). El precio era mucho más elevado que el valor real, pero los españoles no requieren nada al contado. Los indios aceptan todo aun si no tienen necesidad, como si fuese un don generoso. Concluida la venta, los comerciantes esperaban se cumpliera el plazo y acudían a la justicia española para cobrar. Si no podían pagarles, entonces se producía la prisión, la captura de bienes o la fuga (23).

En esta forma el comercio fue apropiándose de una parte importante del producto sobrante y obligando a la producción a orientarse hacia el valor de cambio.

Ciertamente esta economía mercantil del Perú sólo era una ramificación de la que predominaba en el mundo. Mantenía activos contactos con los principales centros a través de un importante sector de comerciantes radicados en Lima. Las propias acuñaciones peruanas de alto valor unitario evidencian el destino de las monedas al gran comercio internacional (24).

Por largo tiempo van a coexistir en el Perú ambas formas económicas:

- A) *Una economía de mercado, determinada por el valor de cambio, vinculada a una serie de símbolos, de servicios y significaciones propios de la Europa renacentista. Esta primera forma se sobrepone a*
- B) *Una economía tradicional, determinada por el valor de uso y basada en formas tradicionales de trabajo colectivo de la tierra, producción ar-*

---

(21) *Ibid.*, págs. 28 y ss.

(22) Mellafe, Rolando. «Evoluzione del Salario ne Viceregno del Perú». En: *Rivista Storica Italiana*, Anno LXXVIII, Fascicolo II, (Napoli, 1966), pág. 395.

(23) Garcé Diez. . . . ., op. cit., pág. 28.

(24) Jara, Alvaro. «Estructuras de Colonización y Modalidades del Tráfico en el Pacífico Sur Hispano-americano». En: *Les Grandes voies maritimes dans le Monde. XV-XIX siècles*. S.E.V.P.E.N. (Paris, 1965), págs. 254 y ss.

*tesanal y trueques de bienes de uso culturalmente establecidos. Está ligada al uso múltiple de las ecologías (25).*

La forma A predomina precisamente porque es ajena en gran medida a las formas productivas existentes. No se interesa excesivamente por la organización social de las esferas a cuyo intercambio de mercancías sirve de vehículo. El comerciante tiene su patrimonio en dinero y éste funciona siempre como capital, aun si su capital es capital-mercancía no dinero circulante. Su meta es el enriquecimiento a través del incremento del valor de cambio, favorecido por la condición colonial (26).

En el proceso de implantación de la economía de mercado, los comerciantes que actuaron en el Perú encontraron un escollo: las fuerzas productivas tradicionales estaban bastante desarrolladas y la solidez de su estructura interior aseguraba en buena proporción los medios directos de subsistencia. Algunas mercancías europeas, como el vino, y otras americanas como la coca, entraron relativamente pronto en la esfera comercial, pero someter otros rubros tomó más tiempo. Cabe pensar que de haberse disuelto la naturaleza de la comunidad productiva andina, la población nativa no habría sobrevivido.

Dentro de la subordinación colonial, sin embargo, ambas formas se confunden. Aprovechando privilegios tradicionales y modernos se realizan actividades mercantiles. Los comerciantes se benefician con el trabajo, en las mitas de tambos por ejemplo, mientras las comunidades tradicionales entran a comerciar sus productos sin perder su fisiónomía interna.

En esta coyuntura, ¿qué porcentaje de la producción entra en el comercio, y cuánto permanece como medio directo de subsistencia? Es difícil precisarlo con los conocimientos actuales. Sin embargo, a lo largo del trabajo avanzamos algunas hipótesis en este sentido y sobre los mecanismos que regulan las relaciones entre ambas formas.

Nuestro estudio tiene conexión con el comercio, y no por esto debemos olvidar que al lado de las formas comerciales gravaban a la población los Tributos y las mitas. En una estructura desequilibrada, asimétrica, estas aportaciones que obedecían a la sociedad anterior, contribuyeron paradójicamente a debilitar sus rezagos y pronto fueron reabsorbidas en beneficio del lucro del comerciante. El comercio ya no incidía entonces solamente en el sobrante de la producción sino que devoraba la producción misma.

También el Tributo y las mitas obligan a los indios a que adopten actividades nuevas como acudir a las minas o alquilarse en tareas ru-

---

(25) Fonseca Martel, César. *Sistemas económicos en las comunidades campesinas del Perú*. (Lima, 1972), págs. 79.

(26) Kubler, George. «The Quechua in the Colonial World», *Handbook of South American Indians*. Vol II. (Washington, D.C., 1946), págs. 331-410.

rales, de transporte, construcciones urbanas, las cuales iban en detrimento de sus actividades tradicionales. Muchos no volvían a sus pueblos de origen, y pasaban a formar parte de las ciudades (27).

Hacia 1560-70 se extiende el Tributo en dinero en vez de los productos naturales tasados previamente. Se hace evidente entonces observando tanto las características de los contratos de trabajo como el destino final del dinero ganado, que las *relaciones políticas-económicas de dominación colonial* son las determinantes: los caciques contratan colectivamente el trabajo de sus indios, y el producto queda dividido entre el encomendero y el propio cacique (28).

El dinero queda pues como una exigencia exterior, no como objeto de cambio. Su rol fue destructivo, acentuó la explotación sin llegar a transformar la economía indígena en monetaria. La mayoría de los indios no llegó a percibir claramente la idea mercantilista de retribución económica, y bajo las referidas relaciones de dominación no es de extrañar que no nacieran muchos capitales en manos indígenas.

El propio cacique, sujeto simultáneamente a las presiones del mundo español y del mundo indígena, quedaría hacia fines del período colonial sumamente debilitado.

Sin embargo, dentro de las mismas relaciones, a los grupos que gozaban excepciones del todo, o de parte de las cargas pagadas por los indios, se les dio prácticamente una ventaja económica, que fue potencialmente una fuente de movilidad social. Esto incitó a algunas personas a desligarse de los tradicionales mecanismos de control de su comunidad y, a obtener ventajas en la estructura económica europea, alquilar trabajo, acumular objetos y disfrutar de un relativo enriquecimiento. En algunas ocasiones estos individuos regresaron a su comunidad y reforzaron su posición ganando un rango social más alto con su nueva riqueza. Los indios se quejaron a veces de que estos aculturados se fueron quedando con la riqueza de la comunidad (29).

Como una conclusión previa resalta que el centro metropolitano no transplantó mecánicamente sus estructuras al Perú, sino que impuso una economía de circulación y avaló socialmente el tipo de relaciones de producción que sostuvieron su dominación. Se articularon elementos tradicionales, feudales y modernos, en la medida que conducían a la meta del enriquecimiento de los colonos y de la corona.

Nace una nueva sociedad de dominados y dominadores instrumentados por la política de los Austrias cuya idea imperial requería los grandes

---

(27) Wachtel, Nathan. «La vision des.....», pág. 186.

(28) Archivo Histórico del Cuzco. Escribano Gregorio Bitonero. Cuaderno Nº 2, fol. 307.

(29) Spalding, Karen. «Indian Rural Society in Colonial Perú: The Example of Huarochiri». Tesis Doctoral, (Berkeley, 1967), pág. 112.

tesoros americanos. En América y en el Perú especialmente, los encomenderos continuaron en cierta forma la dominación que encontraron. Tuvieron que adaptarse para lograr su beneficio y forzar a la economía tradicional a entregar su riqueza.

En Europa, la acción del capital comercial multiplicó la producción, la orientó hacia el mercado en expansión constante. Las estructuras sociales evolucionaron hacia la burguesía. En el Perú los efectos del mismo tipo de capital sobre una realidad distinta fueron también diversos. No disolvió sino que modificó y fortaleció al interior formas serviles que garantizaban una apropiación del excedente de intensidad máxima por una minoría occidental. Dicha minoría, con sus propias formas de prestigio graduadas por el parentesco con los conquistadores, gozaba de rango en la administración colonial, de la posesión de riquezas y de una situación de hecho no del todo ausente en las leyes que hacían de cualquier blanco un amo potencial.

#### PODER POLITICO COLONIAL Y RELACIONES DE DEPENDENCIA PERSONAL: APARICION DEL CORREGIDOR

Las condiciones de la expansión española en América y la primacía de los intereses privados en el financiamiento de la empresa obligaron al Estado metropolitano a tolerar el nacimiento de formas señoriales muy acentuadas en los nuevos territorios.

Este sistema privado generó a su vez un mecanismo de "premios" entre los conquistadores siendo la encomienda uno de los ejemplos más acabados entre las recompensas imaginables (30).

En la encomienda se dio inicio a un nuevo usufructo del trabajo de los indios y se aseguraron relaciones de dependencia fuertes y estrechas que permanecieron durante generaciones configurando hondamente la sociedad colonial.

Ciertamente estas relaciones eran el fundamento de la riqueza del español-encomendero; éste lograba estabilizarlas haciendo que las prestaciones personales fueran teóricamente equivalentes al tributo que derivaba en su interés (31).

Este predominio europeo de forma tan especial, convergió sobre la economía tradicional para absorber sus recursos en mano de obra y tie-

(30) Jara, Alvaro. «Salario en una Economía caracterizada por las relaciones de dependencia personal». En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 133, (Santiago, 1966), pág. 41.

(31) Mellafe, op. cit., pág. 392.

rras, pero no la destruyó. En realidad se apoyó en ella, mientras la atacaba (32).

La existencia paralela de una organización económica tradicional, le permitió al encomendero abaratar los costos de su producción al no cuidar su mano de obra. Administraba a unos vasallos del Rey y no tenía gastos para alimentarlos o vestirlos como si hubieran sido de su propiedad. Entenderse solamente con el curaca era más práctico para discutir un asunto cualquiera, generalmente mano de obra o tributos. En base a estas ventajas el encomendero se opuso a las Nuevas Leyes que implicaban trabajo retribuido y lo limitaban política y económicamente en favor de la corona.

En estas circunstancias los curacas podían obtener algunas ventajas personales si, acatando las condiciones de los encomenderos, lograban beneficiarse con el poder político que ejercían en la comunidad tradicional. Por ejemplo, vendiendo productos de la comunidad, alquilando indios o asociándose con el encomendero o el doctrinero en diversas empresas (33). Las quejas repetidas contra los curacas por parte de españoles ponían de manifiesto este enriquecimiento personal, pero también la incomprensión hacia el sistema tradicional que sentían ajeno e irracional frente a sus ambiciones.

En este primer período los encomenderos trataron vanamente de perpetuar el sistema que los beneficiaba. Se planteó la alternativa de autoridad entre el dominio del conquistador y el del funcionario. Se llegó a cuestionar la continuación del poder formal de la metrópoli (rebeliones de encomenderos).

La política europea de España requería que el Perú rindiera los beneficios al poder central, pero esto iba en contradicción con la otra idea del "premio" que la conquista alimentó en los propios conquistadores.

Los nativos, desequilibrado su antiguo sistema y viéndose explotados como "el botín", también intentaron deshacerse del nuevo yugo que los oprimía bajo los encomenderos y doctrineros. Trataron de aprovechar las contradicciones secundarias entre conquistadores para luego más frontalmente oponerse a los españoles en general.

En estas condiciones el poder metropolitano recurrió a la creación de corregidores de indios en todas las provincias para hacer frente a la situación (1565) (34).

---

(32) Kubler, op. cit., págs. 331-410.

(33) Memorial para el buen asiento y gobierno del Perú. (1560). En: *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Vol. XCIV (Madrid 1889), pág. 188.

(34) Lohmann V., Guillermo. *El Corregidor de los indios en el Perú bajo los Austrias* (Madrid, 1957), págs. 50 y ss.

La implantación de los corregidores representa el mayor esfuerzo de la corona para derrotar a los encomenderos. Formó parte de un proyecto de modificación de las relaciones sociales imperantes, que implicaba extender al Perú el tipo de gobierno imaginado por Felipe II y un paso definitivo hacia una nueva forma de gobierno centralizado después de los Incas.

El corregidor debía ser esencialmente un Juez, un gobernador representante del Virrey, un recaudador de Tributos y otros impuestos, un educador y un policía destinado a las provincias de indios para vigilarlos de cerca e impedir rebeliones (35).

La idea de administración por corregidores derivaba de una concepción de origen urbano característica de Europa, y ajena a las formas campesinas del Perú vinculadas al control de diversas ecologías. No contaba con el contexto social donde podía operar, y tenía que resultar una imposición (36).

Las reducciones de los indios en pueblos y repartimientos fue la medida que completó el establecimiento de los corregidores. Estas modificaciones de residencia de los indios impidieron el aprovechamiento más racional del terreno. La producción de alimentos bajó.

En adelante, los indios se vieron obligados a dejar muchas tierras y a trabajar al servicio de los españoles en las más duras condiciones. La retribución no quedaba en manos del trabajador, pasaba al tributo, al beneficiado con la mita.

En esta época aparece el tributo en dinero, se afianzan las ciudades y los centros mineros absorben gran cantidad de población nativa (37). La administración colonial se perfecciona con el establecimiento de los corregidores. Su misión es occidentalizar al indio y hacerlo útil a la economía de la metrópoli. Para los contemporáneos esta misión equivalía a civilizarlo. Las ordenanzas de corregidores contienen referencias sobre cómo enterrar a los muertos, arreglar las costumbres; la Justicia, administrada en términos de propiedad privada, con referencias a valores monetarios y en base a documentos escritos, era una muestra en este sentido (38).

Políticamente, la presencia del corregidor en provincias no sólo cuestionaba las relaciones directas entre los indios y los encomenderos sino la propia preeminencia del curaca que quedaba reducido a un simple

(35) Lohmann, op. cit., págs. 316 y ss.

(36) Castañeda, C.E. «The Corregidor in the Spanish colonial American administration» En: H.A.H.R. Vol. IX, Nov. 1929, N° 24, pág. 450.

(37) Mellafe, op. cit., pág. 393.

(38) Ordenanzas de Corregidores 1565, 1580 etc. En: Lohmann, op. cit. Apéndice N° 1, N° 2 y ss. pág. 509.

colector de tributos según los padrones confeccionados por el corregidor, y en agente proveedcr de las mitas.

Sin embargo, la implantación no cambió de raíz la situación. Las antiguas relaciones existentes no daban fácilmente cabida al desembolso necesario para sostener un nuevo amo, o mejor dicho un nuevo miembro en el club de los beneficiados bajo la condición colonial (39).

Para quien tenga información sobre la situación del Perú de aquella época, resulta sintomático que la mayoría de los memoriales de protesta contra los nuevos corregidores incluyeran preocupaciones sobre la situación de los naturales. El cabildo del Cuzco, ciudad eminentemente encomendera, fundaba el suyo en que la asignación para pagarles a los corregidores era muy onerosa para los indios (40).

Más exactos los oidores de Charcas pronosticaron en su informe lo que había de suceder en todo el período colonial. Juzgaban que los indios pobres serían los más perjudicados ya que tendrían una gabela extraordinaria, la cual sin empadronamiento justo y sin vigilancia les sería aumentada dos y tres veces sin que pudieran quejarse. Agregaban que no poseyendo plata que "ni aún por ventura la conocían", al reclamárseles los dos tomines y no poder pagarlos, se les confiscaría una manta, un carnero, una llama, cuyo valor era de cuatro o cinco pesos. Y añadían algo muy interesante: esta forma de exacción ya estaba en uso para la cobranza del tributo (41).

Los oidores no creían pues que la condición de los indios iba a ser aliviada por la presencia de corregidores como se arguía. En realidad no hubo un cambio sustantivo de las relaciones entre españoles e indios.

Si bien los encomenderos habían perdido una batalla legal mantuvieron sus prerrogativas en la práctica. Consiguieron que García de Castro limitara el monto del tributo sobre el que tenían jurisdicción los corregidores, dejando sin alteración la masa que se remesaba al encomendero (42).

López de Caravantes nos informa que del total del tributo del Perú, 1'384,228 ps. ensayados, la distribución era la siguiente:

859,540 ps. enss. para repartir entre los encomenderos, 62.9%.  
280,849 ps. enss. para sueldos de doctrineros.  
181,305 ps. enss. para sueldos de corregidores, 13.9%.  
53,920 ps. enss. para sueldos de curacas y 2das. personas.  
8,614 ps. enss. otros.

(39) Lohmann, op. cit., págs. 55 - 79.

(40) Quiñones. Antonio de. Procurador del Cabildo del Cuzco 1568, «Instrucción del Cabildo. . . .». En Lohmann, op. cit., pág. 69.

(41) Lohmann, op. cit., pág. 71.

(42) Lohmann, op. cit., pág. 70.

En un informe de los contadores de cuentas de Lima en 1609, la proporción atribuye el 40% a los encomenderos y el 26% a los corregidores, mientras los doctrineros decaen a 20% (43). Los nuevos funcionarios aparecen compitiendo por una parte relativamente pequeña del botín.

Poco antes de la instalación de corregidores, el gobierno colonial realizó un reajuste fiscal para moderar los gastos creados por las liberalidades de los primeros gobernantes con personas particulares. Esta noticia, según Lohmann causó revuelo entre los afectados y coadyuvó a la creación de los nuevos cargos a "*falta de encomiendas vacantes*" (44).

Estos particulares que ocuparon los primeros puestos de corregidores eran españoles que no tenían anteriormente beneficios, es decir, indios a su cargo. Para ellos una vez más la condición colonial ligaba la idea del disfrute de un botín (premio) con la "función pública". Y tal como habían estado las cosas con los encomenderos, la función pública significaba en el Perú control sobre indios. Pronto las mismas quejas surgidas contra sus antecesores se repitieron contra los corregidores. El Virrey Toledo y otros gobernantes que le siguieron llegaron al Perú decididos a terminar con los abusos de corregidores, pero pasaban sin modificar las costumbres. Varias reglamentaciones se elaboraron contra dichos abusos, mostrando no solamente que no se cumplían, sino que había razones de fuerza mayor en la estructura colonial que hacían imposible su cumplimiento.

El poder metropolitano quedó encerrado en la ambigüedad de toda política colonial que se define por el juego de tres componentes:

- A) El poder central.
- B) Los colonos.
- C) Los colonizados.

Cada uno de estos componentes representa distintos intereses, pero ninguno puede hacer prevalecer los suyos contra los de los otros dos. Los encomenderos, corregidores, hacendados y colonos en general necesitaban al poder metropolitano para controlar a los indios. Pero a la vez necesitaban a los indios para conseguir del poder central la autonomía necesaria y proseguir la explotación colonial. En este sentido, de pronto surgían las defensas apasionadas de los naturales o se utilizaba hábilmente el chantaje de la rebelión, siempre posible.

Por su parte los indios, representados deficientemente por sus caciques, recurrieron al poder central para defenderse de los colonos. Huamán Puma o Túpac Amaru, con diferencias importantes, reivindicaron el nombre del Rey contra el mal gobierno de los colonos, evidentemente.

---

(43) López de Caravantes, Noticia General del Perú, Primera Parte Discurso, VI, f. 48 — 50. En: Lohmann, op. cit., pág. 90.

(44) Lohmann, op. cit., pág. 40.

El poder metropolitano no podía romper esta contradicción. Decidirse por algún bando significaba comprometer la empresa colonial entera(45).

Los corregidores concitaron el odio de amplios sectores contra su forma de gobierno, pero ni su aparición o su desaparición en el escenario colonial peruano modificó los términos de la contradicción básica entre colonizadores y colonizados.

En las primeras décadas, los corregidores se asimilan al sistema señorial imperante bajo el predominio encomendero. Y pese a las disposiciones legales o a las intenciones políticas expresas, muchos encomenderos consiguieron puestos de corregidores y hasta lograron que se modificaran las ordenanzas en ese sentido. El pretexto de que no se encontraban otras personas "idóneas" para el nuevo cargo confirma nuestra hipótesis, y aun con mayor razón si tal afirmación era falsa (46).

Más tarde, en el siglo XVIII, bajo el predominio de los comerciantes, muchos corregidores fueron de extracción mercantil, familiares de comerciantes o vinculados muy estrechamente a las actividades de ese sector. En cambio, verdadera incompatibilidad fue la raza.

Los puestos de corregidores fueron uno de los campos de oposición entre los colonos (criollos) y los españoles (vinculados al poder metropolitano). Finalmente se destinaron algunos corregimientos para ser proveídos en Lima, y otros en la metrópoli (47). Este reparto ocasionó fricciones, haciendo que algunos puestos quedaran por años sin titular mientras se ventilaban las competencias en la administración (48). De estas ausencias, como es obvio se beneficiaban los naturales, ya que en cada caso el nombramiento era un honor o dignidad en la sociedad de españoles pero que correspondía a un usufructo de buen rendimiento.

(45) Favre, Henri. «Observaciones a la tesis de Francois Bourricand y . . . . .». En: *La Oligarquía en el Perú*. IEP. (Lima, 1971), pág. 169.

(46) Lohmann, op. cit., pág. 104.

(47) *Ibid.*, págs. 104 — 114.

(48) *Ibid.*, pág. 133.

Luya y Chillao estuvo vacante 21 años, (1735-1755).

Aymaraes vacó de 1715-1732.

Paucartambo vacó de 1716-1733.

Calca y Lares vacó de 1715-1731.

Cajatambo vacó de 1715-1730.

Cuzco vacó de 1745-1757.

Cailloma vacó de 1747-1755, entre otros.

## EL CORREGIDOR Y LA ACUMULACION COLONIAL DE LAS RIQUEZAS: OBTENCION DEL PUESTO.— ADMINISTRACION Y NEGOCIOS

Para los naturales de las provincias las actividades económicas del corregidor formaron parte del costo que el sistema colonial impuso sobre ellos. El repartimiento de mercancías tiene su lugar dentro de esas actividades y mantiene estrecha dependencia con las formas generales de la economía y el gobierno virreynales.

Para evitar los abusos iniciales, y como política de colonización, las leyes españolas se propusieron mantener separadas la sociedad de los indios de la sociedad de españoles que en la práctica monopolizaba el poder en el Virreinato (49). Y era el corregidor en cada provincia el encargado de controlar las relaciones entre los dos grupos. Esta función implicaba proveer de mano de obra indígena a los diversos sectores que la necesitaban por medio de la mita a la cual estaban sujetas las comunidades (50). Implicaba igualmente proveer gran parte de los fondos fiscales que alimentaban las Cajas Reales. Esto se conseguía a través del tributo de los indios, cobros de alcabala y otros.

Los corregidores reunían, como hemos visto, funciones jurídico-administrativas y pertenecían ellos mismos al grupo del que provenían los terratenientes, comerciantes o administradores. Era pues muy difícil que a pesar de las visitas, residencias y prescripciones legales en contra de una mala administración no se convirtieran en verdaderos caudillos provinciales, y que en lo económico no impusieran un virtual monopolio sobre cualquier actividad en ese sentido dentro de su ámbito territorial (51).

Este control económico y social los colocaba entre la economía tradicional y la mercantil, entre el autoabastecimiento y la producción excedentaria. Frente a la notoria ausencia de hábitos adecuados entre los nativos, el corregidor tuvo que emplear la violencia si quería cumplir eficazmente con su tarea. Si no quería, con mayor razón para satisfacer su ambición.

La presencia de los corregidores de indios en provincias está íntimamente ligada al hecho colonial. Los necesitaba el gobierno como representantes directos de la autoridad española, los necesitaba el gran comercio monopolista para establecer sus actividades en el interior de

---

(49) Matraya y Ricci. Juan José. *El Moralista filathelico americano...* Vol. I (Lima, 1819), pág. 262; Antonio Muro Orejón, *Cedulario Americano del Siglo XVIII* (Sevilla, 1956), pgs. 142, 144.

(50) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Lib. VI. Tit. XII, Leyes, XVIII, XIX, XXI, XXV, XXIX, y Tit. XIII, Leyes III, XI, XII.

(51) Spalding. Karen Williams. «Los Corregidores». En *Revista Proceso*, Nº 1 (Lima, 1969), pág. 137.

la colonia. Eran indispensables al grupo de colonos en el Perú porque este cargo, aparte de producir buenos dividendos, completaba las actividades económicas del grupo garantizando mano de obra para haciendas, minas, obrajes.

La sociedad tradicional quedó afectada en gran medida y perdió su relativa autonomía. Las bases de su funcionamiento y su vida en general se convirtieron en marginales. Algo de esto preveía la petición de los curacas contra el establecimiento de corregidores al extrañarse de que estas autoridades reuniesen tantos poderes y sugerían formas de gobierno complementarias que crearan en los indios hábitos para gobernarse autónomamente (regidores indios, por ejemplo) (52).

*Las actividades económicas de los corregidores:*

**LA OBTENCION DEL PUESTO:** Para cada corregidor el primer negocio era obtener el título de su nombramiento. Los tratos tenían lugar entre los interesados y el estado colonial y se llevaban a cabo en la esfera de la economía mercantil más avanzada, teniendo en cuenta el rendimiento potencial de cada provincia. Las calificaban de “buenas”, “razonables” y “tenues”. Se establecía una clara simbiosis entre lo señorial y lo mercantil (53).

Al nivel de la obtención del cargo se hace evidente la ligazón entre función pública y beneficio personal. La condición colonial graduaba esta relación como una compensación a los colonos, o a los aspirantes a colono en España. Así vimos que a falta de encomiendas se concedían corregimientos, y Lohmann nos informa que la facultad de nombrar corregidores de indios “...para los virreyes significaba...” “...poner en sus manos un elemento de paz y aquietamiento de colonos levantiscos... que al mismo tiempo podía servir para premiar a los beneméritos” (54).

Oficialmente los cargos de corregidores comenzaron a comprarse hacia la década de 1670, pero ya con anterioridad tenían precio tasado. Francisco Alvarez Reyes, en su descripción del distrito de la Cancillería de La Plata, nos da en 1649 la primera lista que conocemos:

Para una duración de cinco años los corregimientos oscilaban entre los siguientes precios:

1º Chayanta	100,000 ps.
2º Chucuito	80,000 ps.

---

(52) Lohmann, op. cit., pág. 67.

(53) *Ibid.*, pág. 198.

(54) *Ibid.*, págs. 125. 190.

3º	Larecaja	60,000 ps.
4º	Azángaro	60,000 ps.
5º	Tarija	60,000 ps.
6º	Carangas	50,000 ps.
7º	Cabana y Cabanilla	50,000 ps.
8º	Canas y Canches	50,000 ps.
9º	La Paz	40,000 ps.
10º	Sica-Sica	40,000 ps.
11º	Oruro	40,000 ps.
12º	Pacajes	30,000 ps.
13º	Paucarcolla	20,000 ps.
14º	Yamparaes	20,000 ps.
15º	Paria	20,000 ps.
16º	Pilaya y paspaya	20,000 ps.
17º	Cochabamba	20,000 ps.
18º	Tcmina	20,000 ps.
19º	Mizque	16,000 ps.
20º	Carabaya	15,000 ps.
21º	Omasuyo	“de allí los corregidores ordinariamente salen pobres”.
22º	López	sin precio(55)

Nota: Azángaro, Larecaja, Paucarcolla, Sica-Sica, Paria y otros figuran originalmente con su precio por dos años, pero para efectos de comparación fueron aumentados a cinco años.

¿Quiénes podían acceder a estos “beneficios”?

Primeramente los encomenderos; la supresión del servicio personal los obligaba a buscar nuevas formas de controlar mano de obra y prolongar sus utilidades. Además contaban con medios económicos suficientes e influencias en los primeros gobernantes del Virreinato. Ellos eran esos “levantiscos” enunciados líneas arriba.

Es difícil precisar cuánto les costaron los cargos, pero tenemos ejemplos numerosos de corregidores-encomenderos.

Por ejemplo en la descendencia de Nicolás de Rivera el viejo, conquistador, su hijo Juan Dávalos de Rivera era corregidor de Cañete, mientras detentaba la encomienda de su padre en Urin Ica. Era casado con la hija del oidor Hernando de Santillán.

Los hijos de Juan Dávalos de Rivera aclaran el mecanismo: *Nicolás* era corregidor en Aymaraes, heredó la encomienda de Urin Ica y el mayo-

(55) Maúrtua, Víctor M. (ed) *Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia: prueba peruana...* T. IV (Barcelona, 1906).

razgo. *José* fue corregidor de Huamanga y en Lima sucesivamente y esposo de la encomendera de Chilca y Mala, Catalina de Alconchel. *Elvira* casó en primeras nupcias con Jerónimo de la Cuba Maldonado, encomendero de Camaná en 1597. Posteriormente un nuevo enlace la ligó a Pedro Ortiz de Zárate, corregidor de Pisco e Ica y al mismo tiempo encomendero en Pisco. *Ana* casó con Lorenzo de Figueroa Estupiñán, encomendero en Huánuco. *María* casó con el viejo encomendero de Tarapacá, Lucas Martínez Vegaso quien se encontraba moribundo y sin descendencia. *María* enviudó y heredó la encomienda de Tarapacá y casó en segundas nupcias con el caballero Alonso de Vargas Carbajal. Tuvieron un hijo, Diego de Vargas Carbajal y Rivera, corregidor en Moquegua, territorio vecino a la encomienda de su madre, y pronto suya.

Un hijo de Nicolás, Juan Dávalos de Rivera Valdez, heredero del Mayorazgo llegó a ser corregidor de Cañete, mientras su hermano lo era en Carangas.

En la siguiente generación el sistema se amplía y afirma.

La tataranieta de *Ana*, la esposa del encomendero de Huánuco, se casó con un sevillano, Diego Carrillo de Albornoz y Esquivel, corregidor de Cajamarca y de Aymaraes y fueron padres del corregidor de Quispicanchis, Diego Carrillo y Albornoz y de la Presa, conde de Montemar. Este conde se casó con Mariana Bravo de Lagunas y Villela, hija del corregidor de Guayaquil y nieta del de Abancay, D. Rodrigo Villela Esquivel.

El hermano de Rodrigo, José Villela y Esquivel, había sido encomendero, Contador Mayor de Cuentas y corregidor en Tarma. Figuraba en la descendencia de *María* como uno de los consortes. En esta rama estuvieron Nicolás de Mendoza Vargas Carbajal y Rivera, corregidor del Cuzco (1619-22) y de otras provincias, conocido por "el corregidor de las comedias", por su producción literaria.

También en la rama de *María*, Francisco de Carbajal Vargas y Córdoba, encomendero de Ichocuari, resulta corregidor de Canas y Canches. Martín Zamudio de las Infantas, corregidor en Huarochiri y otras provincias. Juan Inclán y Valdez, corregidor del Cuzco.

En la descendencia de *Elvira*, encontramos a Lorenzo de Zárate y Solier, encomendero (por su padre) en Pisco y Corregidor en Cañete. Luego, él mismo, corregidor en Jauja, Andahuaylas y Canas y Canches. Más tarde encontramos al Conde del Portillo, Nicolás Sarmiento de Sotomayor, como corregidor de Cañete.

En la rama de *José* el fenómeno se repite. Una de sus hijas casa con Bartolomé Hosnayo, corregidor de Arequipa. Su primogénito Bartolomé de Hosnayo es también corregidor de Arequipa y luego en Conde-

suyos y en Canas y Canches. Además aparece con una encomienda en Cuzco. Curiosamente, su hermana Ana de Hosnayo es la esposa de otro corregidor de Canas y Canches, Diego de Arteaga. Otra de las hijas de José, también resultó esposa de un corregidor de Canas y Canches, José de Vargas Rivera, quien lo fue también de otras provincias (56).

El ejemplo de la familia Rivera y como ellos muchos otros nos brinda algunas conclusiones. Primero, que los corregimientos se combinaron hábilmente con las encomiendas para intentar frustrar la política de los Austrias. Los gastos para adquirir los cargos pudieron resultar sólo un gravamen extra, mientras las familias encomenderas se reubicaban en el contexto de una nueva administración.

Segundo, que algunas familias intentaron un control económico regional. En un momento dado los Rivera aunando encomiendas y corregimientos administraban la costa sur desde Chilca hasta Ica, Camaná y desde Moquegua a Tarapacá.

Es muy sugerente comprobar que en el mismo momento la familia se asegura el control de provincias paralelas en costa y sierra, como son Moquegua y Carangas en el extremo sur. O Lima e Ica contra Huamanga y Aymaraes. Más tarde en el siglo XVII, el panorama se extiende a Guayaquil-Cajamarca, Huánuco, Tarma, la región del Cuzco, manteniendo siempre Lima, Cañete y otras nuevas. En el Sur, Arequipa-Condesuyos-Tinta. Un estudio microeconómico nos explicaría detalles del interés reiterado por la provincia de Canas y Canchis (Tinta).

Al ocuparse de la sociedad rural colonial, Pablo Macera rescata un ejemplo interesante. El corregidor de Chancay, casado con una encomendera de Haylas (Choque-Recuay), usa de su poder político para que los indios de un pueblo le vendan tierras. Allí al parecer se articulan las funciones de encomendero, corregidor y hacendado para perfeccionar los derechos sobre la tierra. Este método habría sido general en el Perú colonial (57).

Todo indica que las familias encomenderas asumieron pronto la lección de los antiguos habitantes. Buscando sólidos fundamentos a su poder pasaron a controlar zonas paralelas en costa y sierra.

Por falta de mayor espacio no hemos incluido el que estos corregidores o sus familias hayan alternado esos cargos con otros de regidores del cabildo de Lima, oidores, altos rangos eclesiásticos. Ellos formaban parte del grupo de "idóneos" para los cargos de la colonia. Con ellos al parecer tenían que contar los virreyes a su llegada al Perú (58).

---

(56) Mendiburu, Manuel de. **Diccionario Histórico Biográfico del Perú**, T. IX, págs. 382 - 424.

(57) Macera Pablo, «Mapas coloniales de Haciendas Cuzqueñas». **Seminario de Historia Rural Andina**. (Lima, 1968), pág. XX.

(58) Mendiburu, págs. 382 y ss. y otras biografías de la colección.

Naturalmente, desde el comienzo otra vertiente alimentó los puestos de corregidores. Era la oficial, no del todo desligada de la de los encomenderos pero donde cabían paniaguados, criados, amistades o incluso deudores, como en el caso del Virrey Conde de Castellar, que nombró a los suyos (59). Estos últimos, con menos arraigo y sin medios de existencia, deben haber sido los peores. Sin embargo, siempre les quedaba la posibilidad de casarse con la hija de alguna familia establecida, cosa que muchos hicieron (60).

En la distribución de los cargos se notan dos etapas:

- A) La de la concesión, de 1565 a 1678: Caracterizada por las disputas entre Madrid y Lima para conceder los nombramientos, resueltas generalmente a favor de Lima.

En este período los encomenderos se interesaron por los puestos y puede creerse que guardaron preponderancia.

Las urgencias de la corona austríaca en el siglo XVII, precipitaron una mayor especulación y fueron generalizando los cobros de obtención que se sumaron a los ya tradicionales gastos de viajes e instalación (61).

- B) La venta oficializada de los cargos de 1678 a 1780: Casi todos los cargos del Perú en este momento estaban a la venta al igual que las tierras (públicas y no públicas) de las composiciones. Este cambio gravitó fuertemente en la penetración de los europeos a las áreas rurales. El control de los nombramientos pasó a España. Los encomenderos perdieron su predominio frente a nuevos empresarios que no habían tenido que ver con la conquista ni mantenían otras ataduras en el territorio. La minería, menos floreciente ya, permitió empresas agrícolas de alto rendimiento con mano esclava o con indios que huían de las mitas mineras (62). Esta es la etapa de oro de los corregidores, que, aunque nacidos para fortalecer el poder central, vinieron a convertirse, mediante sus alianzas con los terratenientes, comerciantes y otros grupos en verdaderos señores provinciales.

(59) Lohmann, op. cit., pág. 125.

(60) Ver entre otros los casos de: Francisco Ruíz de Navamuel, casado con la hija del conquistador D. Jerónimo de Aliaga. José Agustín Pardo de Figueroa, casó con la tercera marquesa de Valle Umbroso.

Antonio de Querajazu Uribe, casado con Juana de Mollinedo y padre del célebre oidor de Lima Hermenegildo de Querajazu.

Referencias en: San Cristóbal, Evaristo, *Apéndice al Diccionario Histórico Biográfico*, T. IV, pág. 148 (Lima, 1938).

Mendiburu, op. cit., T. VIII, pág. 336 y

San Cristóbal, op. cit., T. IV, pág. 148.

(61) Lohmann, op. cit., págs. 115 - 130.

(62) Palacios Cerdán, Pedro. «Memorias de las Mitas». En: Mellafe, op. cit., pág. 403.

Los precios pagados por los cargos en esta segunda etapa oscilan entre 13,356 y 1,000 ps. de a 8 reales, al menos para los que corresponden al siglo XVIII (63). No todos los nombres que allí constan ejercieron su cargo. Con la legalización de los precios prácticamente los cargos entraron en pública subasta; Diego de Villatoro, que figura en esa lista como corregidor de Yauyos, en realidad era un traficante de títulos que conseguía comprarlos en blanco y traspasarlos por varias veces su valor original. El mismo tráfico puso en práctica un caballero de Alcántara, D. Francisco de Rosas. Se vendían "futuras" hasta con dos y tres períodos de anticipación.

Estos desembolsos elevados se obtenían a crédito en la esfera económica más moderna del sistema colonial, en España o en Lima. Los comerciantes otorgaban este crédito contra la expectativa de ampliar sus radios de acción en las provincias interiores. Igualmente concedían créditos a mineros (64).

Más adelante nos ocuparemos del efecto de estos créditos en la vida de los indios, en especial el verdadero significado de la ampliación de las actividades mercantiles en un medio tradicional bajo la condición colonial.

No puede extrañar que muchos corregidores del siglo XVIII provinieran del comercio. La familia Guisasola (65), dueña de una de las más importantes casas de comercio en Lima, tenía un corregidor en Quispicanchis. Carrió de la Vándera no sólo era él mismo un comerciante y corregidor, sino que defendió en su "Reforma del Perú" que la mejor escuela para el corregidor era la práctica del comercio (66).

Algo sin embargo permaneció inalterado: la estrecha interdependencia entre las autoridades superiores y los corregidores. Esta relación no tenía por fin el mayor control, sino lo contrario, la licencia. En el Siglo XVIII, no sólo los cargos, sino al parecer hasta los menores detalles administrativos adquirieron precio en el Perú (67). Ciertamente, algunas vinculaciones familiares también servían. En el mismo año de 1750, Francisco Ortiz de Foronda, Fiscal de lo civil en la Audiencia de Lima, logró colocar a sus hermanos, Pedro Ortiz de Foronda como Corregidor en Jauja y Juan Ortiz de Foronda como corregidor de Ica, Pisco y Nazca (68).

---

(63) A.G.I. Lima, Legajos 633, 634, 635, 636, 637.

(64) Mss, 13368, en Biblioteca Nacional de Madrid.

(65) A.N.P., Real Hacienda, Cuzco, Comunes, Legajo 35.

(66) Carrió de la Vándera, Alonso. «Reforma del Perú». Universidad Mayor de San Marcos, prólogo y transcripción de Pablo Macera, (Lima, 1966), pág. 20.

(67) Uloa, Antonio y Jorge Juan. «Noticias secretas de América» (Buenos Aires, 1953), págs. 345 y ss.

(68) Mendiburu, op. cit., T. V, pág. 304.

También sobrevivieron unas pocas familias encomenderas, y su estudio en detalle debe resultar revelador. Bartolomé Fernández de Galindo Guzmán nacido en 1579 fundó un mayorazgo en Trujillo, vinculado a una encomienda, fue corregidor de Cajamarca, de Huamachuco, además de Alcalde de Trujillo. Su lejano descendiente en el siglo XVIII Miguel de Orbegoso Isassi era todavía corregidor en Conchucos y fue abuelo del 9º poseedor del Mayorazgo, Luis José de Orbegoso, futuro Presidente de la República del Perú (69). ¿Fueron más duraderas las relaciones de dominación en el norte? El asunto merece un estudio. En todo caso el sistema de control de costa-sierra continúa hasta el siglo XVIII en cada región.

**ADMINISTRACION Y NEGOCIOS:** El aumento y consolidación del poder de la monarquía fue el fin político de los funcionarios reales en el Perú. Tal pretensión fue contradicha por los conquistadores encomenderos quienes pusieron de relieve el fin económico material, la necesidad de crear y acrecentar la riqueza de la colonia. Ciertamente la riqueza de los particulares.

La corona oscila entre estas tendencias, predominando en la práctica en tiempos de Felipe II, la necesidad material. La desproporción entre los medios y los fines de la política absolutista española dejó en manos de los colonos de América un poder importante. La sola condición colonial les daba enorme ventaja sobre los naturales, pero las leyes de un Estado-Providencia con misión tutelar sobre los indígenas les aseguraba un control legalizado. Igualmente los fines espirituales de la conquista ayudaron en la justificación de la empresa colonial (70).

Administración colonial y función pública, en una sociedad, donde se articulaban una economía de circulación y una economía tradicional supeditada, equivalía a opresión. Mientras los comuneros se sentían parte de la naturaleza y no reglaban sus vidas en términos de especulación mercantil, para los españoles, encomenderos o corregidores, la naturaleza y muchas veces los indios mismos eran sólo un medio de enriquecimiento.

Para ejercer su control la corona tenía que servirse de los colonos, y éstos tenían sus propios intereses. La corona dependía económicamente de la acción de los colonos, y aun procurando salvar las apariencias en la legislación, tenía que avalar las extorsiones de los funcionarios (71). El marqués de Oropesa decía "si los corregidores no roban, no pueden sustentarse" (72). Era gratuito que algunos fuesen más escrupulosos,

---

(69) *Ibid.* T. III, pág. 276.

(70) Miranda, José. «Las ideas y las instituciones políticas mexicanas 1521 - 1820». Ediciones del Cuarto Centenario de la Universidad de México. (México, 1953), pág. 39.

(71) Salinas, Buena Ventura de. «Memorial de las Historias del Nuevo Mundo», (Lima, 1630). En: Emilio Choy. *Trasfondo económico de la conquista española de América*. (Lima, 1957), pág. 50.

(72) *Ibid.*, pág. 52.

mientras se enfrentaban a una realidad que estaba por encima de las acciones individuales.

Resulta interesante estudiar el enriquecimiento de los corregidores porque son expresión clave de las formas que adquiere el colonialismo interno en el Perú. Su acción está ligada a costumbres que se han perpetuado por siglos en los mecanismos de dominación.

Las condiciones para el enriquecimiento personal del corregidor estaban dadas al:

- A) Tener autoridad política en un sistema basado en la dependencia personal, reglada en el *Tributo*.
- B) Encontrarse entre los indios, como principal representante de una economía monetaria, y frente a formaciones tradicionales.
- C) Gozar de impunidad, al formar parte de un sistema organizado por los colonos en su beneficio, y no existir un control efectivo del centro metropolitano (73).

No vamos a tratar en este estudio de todas las funciones encargadas al corregidor de indios en el Perú, y menos aún de la legislación al respecto. Lo que nos interesará es analizar los mecanismos que emplearon dichos funcionarios para su provecho, dentro del cumplimiento de sus funciones. Algo quedó esbozado en el acápite de la obtención del cargo.

La remuneración oficial no era ningún estímulo. Lohmann ha comprobado lo exiguo de su poder adquisitivo (74). No era pues por el honor de un cargo bien rentado que un encomendero o un español compraban el puesto.

*Los Tributos:* Representaban la mayor presión colectiva que la Real Hacienda ejercía sobre las comunidades, al lado de la obligación de la mita. Su cobro rendía una de las mayores entradas a las Cajas Reales, pero eran los corregidores los encargados de recaudarlos (75).

En un principio, mientras subsistía el Ayllu bastante estructurado, puede asegurarse que el mayor negocio de estos funcionarios fueron los cobros de tributos. El Fiscal de la Audiencia de Lima los llamaba "los señores de los tributos".

Esta situación los colocaba entre la administración oficial de las ciudades de españoles, donde residían los oficiales reales y los grandes co-

---

(73) Todos los autores que tratan de las residencias de corregidores reconocen su ineficacia. C.E. Castañeda sostiene que en el Perú tenían de precio fijo 4,000. *The Corregidor in the Spanish Colonial Administration H.A.H.R.*, (Baltimore, 1929). T. IX, pág. 446.

(74) Lohmann, op. cit., pág. 181.

(75) Tord, Javier. *Cajas Reales y Sociedad Colonial*. (Inédita).

merciantes, por un lado, y las comunidades rurales, por el otro. Gozando de un poder omnímodo en sus provincias, se convertían así en administradores efectivos de la mano de obra necesaria para las mitas, las haciendas, obrajes y minas (76).

Sin duda, la gran mayoría de los caciques colaboraba de grado o fuerza con su corregidor; no obstante, conforme fue avanzando el período colonial el corregidor fue necesitando menos de los caciques.

El negocio más socorrido era el ocultamiento de los tributarios. Estando facultado para elaborar la tasa de tributarios, llevaba dos tablillas, una personal y otra para la Real Hacienda. En la segunda ponía poca gente; en cambio en la primera incluía no sólo a los que debían pagar (hombres de 18 a 50 años) sino a toda persona que pudiera trabajar, viejos, niños y otros (77). Utilizaba el viejo principio andino de gravar a la familia y a la comunidad como unidades económicas. Si alguien no cumplía, sus familiares se hacían responsables de lo que faltaba.

Una consecuencia importante de este método consistía en retener de hecho bajo su control a la gente que no había incluido en la tasa. Pasaban a trabajar en una encomienda o comenzaban a producir en otras empresas particulares de españoles y del propio corregidor (78).

Esta situación tenía también diversas consecuencias: desorganizaba a la población indígena aún más, y se creaban en las provincias centros de producción de alimentos y otros bienes que iban a competir con los producidos por los comuneros. Por eso se legisló que los indios procurasen sembrar más de lo indispensable al tributo y a la Caja de la Comunidad (79). De lo contrario, la supervivencia de los indios habría dependido exclusivamente del corregidor y sus presiones.

Cuando en tiempos futuros la población efectivamente bajó en número, el monto asignado a cada persona subió proporcionalmente, agotando cualquier remanente de capitalización indígena en las cajas de la Comunidad o individualmente (80).

En un principio los pagos se habían tasado en especies y dinero. El corregidor recibía las especies pero avaluándolas en muy poco. Para convertirlas en metálico, las conducía a las ciudades, centros mineros,

- (76) Sánchez Albornoz, Nicolás. **El indio en el Alto Perú a fines del siglo XVII**, (Lima, 1973), pág. 32; Crespo Rodas, Alberto. «**La Mita de Potosí**». En: *Revista Histórica* N° 22 (1955 - 56), págs. 169.
- (77) Ulloa, Antonio de y Jorge Juan, op. cit., pág. 184.
- (78) *Ibid.*, págs. 184 y ss., también el caso de la nota 57.
- (79) Ordenanzas de Velasco (1601) Leyes 30 y 31. En: Lohmann op. cit., pág. 208.
- (80) Vollmer, Günter. **Bevölkerungspolitik Und Bevölkerungsstruktur im Vizekönigreich Perú...** (1741 - 1821), (Berlín, 1967), págs. 119 y ss.

otras provincias, donde esas especies escaseaban, y las vendía por dos o tres veces más de su valor original (81).

Si por alguna eventualidad de fuerza mayor se perdía una cosecha y los indios no podían pagar, el corregidor no lo admitía; alegaba que su tasa y arreglos con la Caja Real eran fijos. Concurrían entonces los indios a los mercados, adquirían los productos aumentados en dos o tres veces su valor y cumplían su tributo. Las alternativas eran aún peores: castigos físicos, la cárcel, el trabajo de por vida en un obraje (82). Si algún indio lograba eximirse del tributo por medio de dinero, entonces se le disculpaba.

Sin embargo, una vez recaudado el monto del tributo en metálico, el corregidor no tenía prisa por entregarlo a los Oficiales Reales. Lo utilizaba adquiriendo géneros de comercio para sus negocios donde, además de arriesgarlo, perjudicaba una vez más a las Cajas. Estos atrasos se conocían como "Rezagos"; pocas veces se reintegraban en su totalidad (83).

Lohmann nos detalla todos los intentos oficiales contra los rezagos. Desde vanas peticiones contra los fiadores, exigencias de balances periódicos, inadmisión de retrasos en los enteros de Tributos, jueces especiales, fianzas reaseguradas. En vano. Los "rezagos" eran un ingreso adehala de los corregidores.

Por cierto, a la inversa, si un indio perdía el recibo-certificado de su tributo, pagaba otra vez.

Conforme avanzó el período colonial, se ideó en las Cajas una forma de cobro distinta. Se remataban al mejor postor los tributos de un corregimiento. Sin embargo, los precios eran bastantes bajos para estimular a los candidatos, que aseguraban en contrapartida una renta regular y saneada. Y pronto se vio que por testafierro o directamente eran los corregidores los que continuaban dirigiendo este negocio.

Finalmente, se les permitió realizarlo legalmente siempre y cuando pagaran a la Caja un 33%. Al final, los propios Oficiales Reales debían sacar artículos en pública licitación, y las pérdidas fueran todavía mayores. La experiencia llevó a un tributo en metálico. Esto se ensayó en 1693 en el distrito de la Caja del Cuzco, y en 1697 se generalizó a todo el virreinato (84).

Los indios recibían en principio un alivio. Por parte de los corregidores ya el negocio no resultaba tan rentable. Fue entonces que comenzaría la época de los grandes "repartimientos de mercancías".

(81) Ordenanzas de Corregidores (1565). En Lohmann, op. cit., pág. 509.

(82) Ulloa, Antonio y Jorge Juan, op. cit., pág. 187 y 188.

(83) Lohmann, op. cit., pág. 278.

(84) *Ibid.*, págs. 280 - 291.

¿Cuánto ganaban los corregidores con el Tributo? Estamos en condiciones de hacer un estimado válido teniendo en cuenta las cifras oficiales que revelan siempre una parte de la realidad.

Hacia 1754, en todos los corregimientos que formaban la Caja del Cuzco había censados 29,051 tributarios entre 18 y 50 años. Considerando que el tributo mínimo por persona en el Perú de aquellos tiempos oscilaba entre seis y siete pesos de a 8 reales, cada año la Caja debía registrar 203,357 ps. de a 8 rs. en el mismo período. Sin embargo lo enterado en la Caja fue en: (85).

1753: 74,069 ps. de a 8 rs.

1754: 69,867 ps. de a 8 rs.

Aproximadamente el 66% del total de tributos tasados oficialmente quedó en manos de los corregidores y caciques. Luego, dicho porcentaje seguía su curso hacia la esfera mercantil con grandes probabilidades de ser absorbido por el comercio ultramarino. El porcentaje que logró ingresar en la Caja Real, menos los sueldos de los corregidores (31%) salía del Cuzco, pasando a un circuito semejante aunque por distinta vía.

En otras Cajas del Virreinato los porcentajes eran los siguientes:

#### TRIBUTOS Y CAJAS REALES (1754)

Cajas Reales	Población Tributaria	Tributos Recaudados	Tributos no Recaudados	Monto Total de Tributos Tasados
PIURA	3,861	12,000 48%	15,037 52%	27,037 100%
SAÑA	2,722	3,500 22%	12,832 78%	16,332 100%
TRUJILLO	9,729	24,302 36%	43,801 64%	68,103 100%
PASCO	11,366	15,122 16%	73,074 84%	88,196 100%
JAUJA	8,234	13,000 36%	36,404 64%	49,404 100%
HUANCAVELICA	3,036	6,000 28%	15,252 72%	21,252 100%
AREQUIPA	2,717	1,110 6%	17,709 94%	18,819 100%
CARABAYA	6,482	10,000 24%	35,374 76%	45,374 100%
CHUCUITO	5,713	6,000 18%	33,991 82%	39,991 100%
ARICA	135	9,350		945

(85) A.N.P. Rl. Hda. Cuzco, Comunes, Leg. 35 y Leg. (1754 - 55).

## FUENTES:

POBLACION: ORELLANA, José de. "Razón que da D. José de Orellana, Cntador de Retazos de este Reyno... 1754" MEMORIAS DE LOS VIRREYES QUE HAN GOBERNADO EN EL PERU, DURANTE EL TIEMPO DE COLONIAJE ESPAÑOL. Vol. IV (Lima, 1859), Apéndice págs. 7-15.

## TRIBUTOS:

PIURA.—	A.G.I. CONTADURIA 1863
	A.N.P. RL. HDA. L. de CTAS. LEG. 5
SANA.—	A.G.I. CONTADURIA 1864
TRUJILLO.—	A.G.I. CONTADURIA 1821
PASCO.—	A.G.I. CONTADURIA 1873
JAUJA.—	A.G.I. CONTADURIA 1870
HUANCAVELICA.—	A.G.I. CONTADURIA 1843
	A.N.P. RL. HDA. L. DE CTAS. LEG. 2 y 3
AREQUIPA.—	A.N.P. RL. HDA. LEG. (1753-1755)
CARABAYA.—	A.G.I. CONTADURIA 1869
CHUCUITO.—	A.G.I. CONTADURIA 1847
	A.N.P. RL. HDA. L. DE CTAS. LEG. 4
ARICA.—	A.G.I. CONTADURIA 1850
	A.N.P. RL. HDA. LEG. (1696-1756)

Algunos porcentajes parecen sorprendentes, pero tienen su explicación en la historia fiscal de la región o en crisis coyunturales.

En Arequipa, por ejemplo, se habían extinguido algunas parcialidades, disminuyéndose los indios adscritos a esa caja. A estos indios por repartimiento general les cupo asignación de tierras según su número, y ahora "se arriendan públicamente y se dicen sementeras vacas o se cobran en especies que producen y otras se han rematado con precedente tasación de su importe de que se satisface el rédito anual... cuya administración corre a cargo de los Oficios Reales..." (86).

El monto de los tributos recaudados en Arica, muy superior al correspondiente a esa Caja, explica también dónde se recibieron los tributos de los indios de Arequipa, que bajaban a trabajar a las haciendas de la costa.

En Trujillo, la provincia de Cajamarca, la más poblada de tributarios en sus "7 repartimientos o huarangas" era todavía encomienda de los Condes de Altamira. La provincia de Huamachuco, en la misma situación que la anterior pertenecía, asignada, a los duques de Osuna. La de Huambos lo era del Colegio Mayor de San Felipe (87).

---

(86) Feijoo de Sosa. «Nuevo Gazophilacio Real», B.N.P. Ms. 04258, pág. 57.

(87) *Ibid.*, pág. 48.

Si bien en un principio el control de estas poblaciones tributarias se hacía exclusivamente por el corregidor, pronto otros miembros del grupo dominante se asentaron en provincias e implantaron sus empresas al lado de las del cacique o corregidor. A veces tenían discrepancias entre ellos pero en general unían fuerzas para obtener mano de obra abundante y barata valiéndose de los hábitos existentes y de las leyes españolas (88).

El corregidor estaba obligado por ley a impedir que los indios estuvieran ociosos, y además a cooperar al puntual envío de los mitayos en las diversas explotaciones (89). Estas y otras leyes lo autorizaban a compelir a los indios a toda clase de trabajos serviles. No sólo en las mitas de Tambos, de plaza, de minas, en base al sistema de "séptima", sino haciéndolos trabajar en sus haciendas o exigiéndoles productos de su trabajo a través de repartos ilegales.

Las leyes coloniales intentadas para proteger a la población o conservarla para el beneficio de los fines del estado, ponen de manifiesto el tipo de actitudes que las justificaban. Sus autores y ejecutores las sabían inútiles. Vistas dentro de la estructura colonial resultan paradójales. Se partía del supuesto de que los indios eran ociosos, pero se exigía buen trato, que recibieran el salario en sus propias manos (90), y que todos sus servicios se pagaran equitativamente.

Otras muchas formas quedaban para lucrar a la administración del corregidor. Entre ellas: las penas pecuniarias, el embrollamiento de los casos judiciales. Por ley, las transacciones comerciales entre españoles e indios debían ser vigiladas por el corregidor para ser válidas, pero a la vez debía evitar que todo buhonero o comerciante traficara las provincias (91). Sin embargo, los corregidores comerciaban con los encomenderos, con los indios, arrendaban tierras a las comunidades, sembraban, expendían bebidas alcohólicas y hasta hubo quien puso casa de juego en la jurisdicción o tuvo tienda abierta en la misma Lima. Además, los corregidores cobraban la alcabala en los términos de su administración (92).

En estas condiciones, no fue difícil el establecimiento de monopolios. Era el procedimiento más utilizado. La corona y los conquistadores habían organizado la obtención de fondos a través del trabajo obligado. Solamente presionando a las comunidades extraían beneficios. Los corregidores, otros empresarios, y aún los doctrineros lo entendieron así, aunque ya no se molestaban en cumplir la formalidad de ex-

---

(88) Sánchez Albornoz, op. cit., pág. 47, también Karen Spalding, op. cit., pág. 32.

(89) Ordenanzas de Toledo (26) y otras, en Lohmann, Apéndices además, págs. 218, 220, 238.

(90) *Ibid.*, pág. 536.

(91) Ordenanzas de Velasco. En: Lohmann, op. cit., pág. 208.

(92) Lohmann, op. cit., pág. 226.

plicar la causa de la exacción. El Tributo perdió enteramente los rezagos de su función distribuidora. Funcionó en un solo sentido.

Analizar la actividad del corregidor con las Cajas de Comunidad es sumamente revelador de cómo todo intento concebido como un paliativo, no cumple su función bajo relaciones coloniales de dominación. Dichas Cajas habían sido concebidas para que las comunidades contaran con un fondo en metálico que las ayudara a modo de previsión social. Podían haber sido el embrión de un ahorro productivo, en términos de capitalización. Se formaba su fondo de las sobras de tributos o de los "salarios colectivos" de las mitas. Eran legalmente la propiedad futura de todos los indios de un repartimiento, y una garantía en una nueva economía de intercambios (93).

Al igual que en los tributos, las leyes intentaron proteger estos fondos, pero las necesidades del fisco español y la codicia inmediata de los corregidores no lo permitieron. En una economía donde la moneda existía con fines primordiales de exportación y donde no se abrían los caminos hacia un mercado libre, cualquier fondo existente corría el riesgo de quedar sometido a las decisiones de la autoridad superior, y ser expropiado. Así como se abusó de la mano de obra de los comuneros, se liquidaron los fondos de comunidad.

El fisco requisó en el siglo XVI muchos de estos fondos, contra el pago de un interés a la comunidad por las Cajas Reales. Estos censos tuvieron accidentada vida, y aunque algunos se continuaban pagando en el siglo XVIII, la utilidad que la comunidad pudo tener fue precaria. Otras veces se dejaron de pagar (94).

La apropiación de los corregidores tuvo aún peores consecuencias. Los fondos acumulados en dichas cajas les permitían montar de inmediato cualquier empresa y empezar cuanto antes a valerse del trabajo servil. En esta forma bloqueaban también el desarrollo económico de la comunidad fuera de sus términos. Aprovechaban el desconocimiento de los indios para tomar la iniciativa, y usaban de su autoridad para evitar la competencia por medio del monopolio.

Si alguna fiscalización ocasional se hizo, siempre quedaban abiertas formas para eludir responsabilidad. Las finalidades benéficas u otras triquiñuelas, por ejemplo. Cuando se veían muy constreñidos, reembolsaban la cantidad extraída, pero no los intereses. Aunque el delito era general, a nadie se le aplicó la pena capital estipulada en las medidas "drásticas" de 1621 (95).

---

(93) Jara, Alvaro. *Salario en una...* op. cit., págs. 41 y ss. y Lohmann, op. cit., págs. 293 - 302.

(94) Feijoo, op. cit., en diversas Cajas se da cuenta de estos censos.

(95) Lohmann, op. cit., pág. 305.

Es interesante anotar la preferencia de estos funcionarios provinciales y de todos sus aliados por estas formas de presión sobre las sociedades comunitario-tributarias. Su persistencia era el requisito para el enriquecimiento de la burocracia y los colonos. La riqueza que estos últimos obtenían podía ser "objeto de comercio", y dar paso a un relativo movimiento mercantil, pero como todo dependía de la explotación de mano de obra servil, los trabajadores quedaban excluidos del consumo. Además, este importante sector vivía dentro de una lógica económica distinta, o muy poco occidentalizada.

Mientras las clases dominantes pudieron extraer un beneficio importante de la yuxtaposición de ambas economías, la administración del corregidor lucró con la *comercialización del tributo*. Entre tanto, se preparaba y fortalecía el sector particular de los colonos. Más tarde, cuando en Europa se había ya extendido la producción manufacturera para la exportación, los núcleos comerciales peruanos tuvieron que reubicarse, tanto frente al comercio ultramarino como frente al comercio interno. Tuvieron que enfrentar el menor rendimiento minero y las consecuencias del fracaso de la política metropolitana. Entonces, para el corregidor llega el predominio de la etapa de comercialización forzosa de mercaderías. Utiliza todos los requisitos de sus primeras épocas, pero para comerciar. Cumple una especie de *comercio tributario* y fuera incluso de sus atribuciones legales. No es que este sistema no existiera anteriormente, pero es recién en el siglo XVIII que se intensifica y generaliza.

## COMERCIO Y TRIBUTOS

Si bien el mecanismo de producción de la riqueza estaba montado sobre la explotación de la mano de obra servil, una vez obtenidas sus mercancías, corregidores, hacendados, curas, obrajeros y otros privilegiados se veían obligados a llevarlas a la esfera donde las transferencias tenían lugar en dinero (96).

Al nivel de la producción las posibilidades de control por parte de la corona eran pocas. Funcionarios y particulares, aprovechando las diferencias sociales, económicas y culturales, tenían bastante campo de libre acción. Sin embargo, la riqueza acumulada debía ser legalizada, formalizada. Para eso necesitaban la colaboración del aparato político colonial. Esto implicaba lograr digno establecimiento en las ciudades de españoles donde se llevaban a cabo las grandes transacciones económicas. Ante éstas, las empresas provinciales sólo eran subsidiarias, subordinadas. En esta esfera, la propia formalización implicaba pues un control más estricto de la Real Hacienda (97).

---

(96) Macera, Pablo., op. cit., págs. XXXVIII y ss.

(97) Sánchez Bella, Ismael. «La organización financiera de las Indias» (Siglo XVI), Sevilla, 1968, págs. 309 y ss.

Es muy importante definir el rol del fisco en una formación social colonial. Al lado de la tradicional función de recaudación de tasas e impuestos que implican la participación del Estado en la riqueza generada en su territorio, la hacienda pública colonial es la expresión de las formas que asume la colonización en cada caso. Según el énfasis que pone sobre cada campo de la producción, según los mecanismos que despliega para sus cobros, según la distribución de los fondos colectados, se descubren las características de la colonia.

La Hacienda Real en el Perú no fue una excepción. Su evolución revela fielmente la política metropolitana y explica también sus fallas principales (98). Para los colonos, la Real Hacienda tenía varias facetas. Reglaba su vida económica y crecía un vínculo político con el poder central. Frente al trabajo indígena era una competidora que amenazaba su prosperidad y preponderancia. Se consiguió suavizar esta contradicción convirtiendo los cargos públicos de hacienda en reductos familiares sensibles a los intereses de los privilegiados. Esto, además, concordaba con el estilo aristocrático impuesto por la administración española.

Ciertamente, la mano libre de que gozaban los colonos frente a los indios les impulsaba a repetir su comportamiento con la Real Hacienda, pero a este nivel la contradicción pasaba a ser secundaria. Los colonos necesitaban de la presión de la hacienda real, mucho más ligera con ellos que con los indios. La existencia de esta presión les brindaba muchas ventajas, y no era la menor la de controlar y sujetar a la mano de obra en las haciendas, obrajes, minas. Estando estipulado que los empresarios descontaban el tributo, los sínodos, etc., tenían en su poder una justificación para fijar a los trabajadores en dichos centros de trabajo con grandes beneficios para sus dueños particulares. Cuando las mitas y servicios personales podían redimirse en dinero, la situación quedaba objetivada como tributo pecuniario en favor de un grupo privilegiado (99).

Es por esta razón que los índices de Real Hacienda presentan tanto interés. Sin pretender que sean de precisión completa puede argüirse válidamente que su funcionamiento y sus resultados están ligados estructuralmente a la marcha del sistema.

Observando detalladamente dos de estos índices como son Tributos y Comercio en una Caja Real, vemos que cuando el fisco ha conseguido recaudar mayor cantidad de dinero a título de tributos, automáticamente lo recaudado por concepto de circulación mercantil baja. Cuan-

---

(98) Haring, Clarence. *El imperio hispánico en América*. (Buenos Aires, 1966), págs. 278 - 318.

(99) Sánchez Albornoz, Nicolás, op. cit., pág. 35.

do lo producido por alcabalas, almojarifazgos, pulperías, etc., suben, el fenómeno se reproduce a la inversa.

Es sorprendente comprobar, al menos desde el año 1700 en adelante, que esta correlación se cumple por encima de variaciones de distinta índole, ya sea cuando sabemos que la población ha descendido, por ejemplo en la epidemia que azotó el territorio entre 1713 y 1718 (100), o cuando 100 años después la curva demográfica está en plena recuperación. Se da igualmente cuando la presión fiscal es débil y los rendimientos son bajos, o cuando, como a fines del siglo XVIII, ha tenido lugar una reforma fiscal y los rendimientos literalmente se han decuplicado (101).

Las características regionales de las diversas Cajas no logran modificar dicha correlación. En Piura, en Cuzco, en Arequipa como en Huancavelica o en Potosí, se reproduce la situación plenamente.

Para realizar nuestra observación, ordenamos selectivamente en cada una de las Cajas Reales del Virreinato Peruano todos los ramos que expresaban *movimiento comercial* por un lado, y todos los ramos indicadores de *Tributo* por el otro.

Con ayuda de Programación IBM, comparamos estos sectores de rendimientos (Tributo y Comercio) con los otros sectores en que habíamos agrupado los restantes ramos de cada Caja (Minería, Azogues, Iglesias, Donativo, Administración, Tierras, Venido de fuera). Para evitar los equívocos derivados de las irregularidades del cobro, periodificamos los resultados en etapas de diez años.

Los cuadros adjuntos (102) dan una idea gráfica de lo expuesto líneas arriba. Hemos conservado los porcentajes que los montos totales de Tributos y Comercio, respectivamente, mantienen frente a los otros sectores indicados, para mostrar cómo la correlación expresada entre C. y T. continúa vigente aunque los cobros por otros conceptos hagan variar su importancia dentro de la Caja. Puede apreciarse también que aunque aparentemente en algunas décadas Tributos y Comercio suben o bajan juntos la proporción es siempre diferente y confirmatoria de nuestra afirmación.

¿Qué significa que la variación de los índices de Comercio y Tributos se excluyan?

- (100) Vargas Ugarte, S.J., Rubén. **Historia general del Perú**. (Lima, 1971), T. IV, pág. 117.
- (101) Céspedes del Castillo, Guillermo. «La Reorganización de la Hacienda Virreinal Peruana en el siglo XVIII» en: **Anuario de historia del derecho español**, T. XXIII, Madrid, 1953, págs. 229 - 369.
- (102) Cuadros correspondientes a las Cajas Reales de Piura, Cuzco y Potosí. Las fuentes de los mismos van adjuntas

Que en la formación socio-económica colonial peruana los particulares dispusieron de capitales para comerciar (y pagar impuestos) en la medida en que lograban distraer los ingresos fiscales de tributos. Que la forma predilecta de acumulación de riqueza provenía de la sujeción tributaria. Aclara por qué las formas de comercio interno colonial muestran un carácter tan compulsivo y obligatorio que recuerdan a cada paso a las obligaciones de un tributo.

Al establecerse la estrecha relación que en el Perú adquieren Tributo y Comercio, resalta la función político-económica del corregidor colonial. Se explica por qué desde los primeros momentos cada corregidor resulta un comerciante-funcionario.

Si precisamos cómo el estado colonial y los colonos se reparten correlativamente el excedente negociable, tal vez estamos cuestionando el monto del ahorro colonial por parte de los colonizados, o tal vez la existencia de este ahorro. Pero, ¿y los repartos de mercaderías por los corregidores?

Se produjo un círculo vicioso bastante complejo. Las autoridades a las cuales reemplazaron los encomenderos-corregidores, habían cumplido sus mandos dentro de criterios que mantenían rezagos de los vínculos de parentesco. Vivieron preocupadas del buen funcionamiento de una distribución económica que en cierta manera justificaba su poder dentro de su propio grupo y frente a la organización estatal superior.

Las nuevas autoridades nativas en la colonia se asociaron a las empresas de los españoles y fueron perdiendo carácter, pero mantuvieron agrupada a su alrededor a la comunidad. Los españoles, para sostener su dominación, continúan con la exigencia tributaria (que anteriormente, entre otras cosas, garantizaba una complementación regional importante), pero acentuando su carácter exactivo.

Perdido el sentido de participación y convertido el tributo en factor de empobrecimiento, las comunidades se repliegan sobre sí mismas en actitud defensiva, reivindicando el ideal del autoabastecimiento.

Frente a las comunidades, crece la sociedad de españoles con sus valores, sus privilegios y acumulando riqueza al centralizar en pocas manos el trabajo de muchas. Sin embargo, en el proceso para afirmar su poderío y riqueza, pronto se encuentra entre las presiones que significan por un lado las exigencias del poder metropolitano y por el otro el empobrecimiento, la renuencia (vista como "flojedad") y el aislamiento del sector indígena. Se ven entonces obligados los españoles a presionar cada vez más a los indios.

El Agente por excelencia de esta presión, de este intercambio económico, social y cultural es el corregidor. El es la garantía de que el sistema marche. La evolución de la institución del corregidor es el re-